



**Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
**Oficio No. 139.003.03.597/22**  
**Guadalupe, N.L., a 09 de noviembre de 2022**

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,  
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,  
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,  
TELÉFONO: 81 8625 4300, EXTENSIÓN 1359  
CORREO ELECTRÓNICO: mtyeavila@oma.aero  
PRESENTE. -**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez se da atención a su solicitud de fecha 03 de octubre de 2022, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León en fecha 12 de octubre de 2022, presentada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente** y registrada con el número de Bitácora **19/DC-0058/10/22** y número de expediente **16.139.245.711.5.223/2022**, mediante la cual presentó la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Acceso a Nueva zona de Hangares en el Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V."**, a realizarse en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, y

### RESULTANDO:

- I. Que el 12 de octubre de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación en el estado de Nuevo León la solicitud de fecha 03 de octubre de 2022, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado proyecto **"Acceso a Nueva zona de Hangares en el Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V."**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación con el número de Bitácora **19/DC-0058/10/22** y número de expediente **16.139.245.711.5.058/2022**.
- II. Que el XX de octubre de 2022 esta Oficina de Representación solicitó mediante el oficio número **139.003.03.571/22** información adicional al trámite de Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto. El cual cuenta con acuse de recibo en fecha 31 de octubre de 2022, de acuerdo a la cédula de notificación emitida por el ECC.
- III. Que el 04 de noviembre de 2022 la promovente ingresó en el ECC de esta Oficina de Representación la respuesta al oficio número **139.003.03.571/22**, misma que se registró con el número de documento **19DER-01894/2211**.

### CONSIDERANDO:

1. El **proyecto** denominado **"Acceso a Nueva zona de Hangares en el Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V."**, consiste en tener un acceso a una nueva zona de hangares, en el cual se realizará la construcción de una plataforma y una vialidad para dar servicio a la nueva zona de hangares en las instalaciones del Aeropuerto de Monterrey, el tipo de pavimento a construir en la plataforma y vialidad será del tipo flexible, el área aproximada es del orden de los 2,622 m<sup>2</sup>. Para el caso de la vialidad de acceso de igual forma será de pavimento flexible con un área aproximada de construcción de 1,127 m<sup>2</sup>. Así mismo serán reubicados un super poste, una alcantarilla y una fosa séptica en la superficie del **proyecto**.



- El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se encuentra en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

SUPERFICIE PLATAFORMA: 2,622 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE VIALIDAD. 1,127 m<sup>2</sup>

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
H-1	388,853.7862	2,851,021.7531	H-3	388,790.8687	2,850,877.6179
H-2	388,762.1808	2,851,000.0212	H-4	388,882.6307	2,850,899.2185

Las coordenadas del proyecto fueron corroboradas por esta Oficina de Representación, mediante la utilización del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA).

- Las especialidades del personal de obra son: Topografía, Laboratorista, Excavación, Compactación, Acarreo, Tendido, Conformación, Limpieza, Riego de Liga, Pintura y Eléctrico.

Los equipos de obra requerido son los siguientes: Equipo de topografía, excavadora, pipas de agua, moto conformadora, barredora, compactador neumático, retroexcavadora, vibro compactador, petrolizadora, pavimentadora, camiones de volteo, pinta rayas y equipo de iluminación.

- Para los usuarios del hangar se requiere contar con una fosa séptica (biodigestor) prefabricada en el área de 7 m<sup>3</sup> de capacidad, es decir, un Biodigestor con una base de concreto de 10 cm de espesor y un relleno lateral de grava cementada en capas de 20 cm. La fosa contará con un registro para extracción de lodos con muros de block de concreto con dimensiones de 15x20x40cm. No se contemplará un pozo de absorción, sino que se realizará una limpieza constante al 80% máx. de la capacidad de la fosa séptica con un proveedor autorizado.

- Actividades a realizar para la construcción del **proyecto**:

Estudios preliminares; levantamiento y sondeo del terreno, terracerías.

Terracerías: desmonte y/o deshierbe, incluye disposición en bancos de materiales, corte en caja del terreno para alojar estructura del pavimento, conformación y compactación del terreno natural descubierto para desplantar capa subrasante, tendido, compactación y formación de capa subrasante al 95%.

Estructura del pavimento: fabricación y formación de base hidráulica del pavimento flexible sobre capa subrasante, suministro de materiales y aplicación de riego de liga de emulsión asfáltica de rompimiento rápido, tendido y conformación de carpeta de concreto asfáltico, Ayudas visuales: Marcado e instalación de ayudas visuales.

- Obras complementarias. En el área de la vialidad de acceso y plataforma, actualmente existe una caseta de servicios y un superposte, las cuales, por motivos de seguridad operativa y espacio constructivo, serán reubicados. La caseta reubicada tendrá funciones de control en sistemas de iluminación.
- La **promovente** señaló que el sitio del **proyecto** se encuentra fuera de toda área natural protegida de carácter Estatal o Federal, así como de cualquier área de importancia ecológica, como RTP y AICA, por lo que las actividades no tendrían ninguna relación con algunas de estas áreas o zonas de importancia ecológica.
- La **promovente** manifestó que derivado de la visita de verificación en el sitio del **proyecto**, para





conocer la composición de especies de fauna en el ecosistema, solo se observaron algunas aves comunes de la zona, se observaron algunos insectos. En resumen, durante las visitas de verificación se registraron 4 especies para el área de estudio, repartidos por clase de la siguiente manera: 2 aves y 2 insectos; de las cuales ninguna se encuentra listada en la NOM-059- SEMARNAT-2010. Mientras que para el grupo de mamíferos y reptiles no se observó ningún ejemplar durante la visita de verificación.

9. El tipo de vegetación en el área del **proyecto** del establecimiento corresponde a vegetación secundaria en proceso de degradación del tipo pastizal cultivado y matorral xerófilo (zona árida), de acuerdo con lo consultado en el sistema de información geográfica y el INEGI. Donde con el paso del tiempo se han ido desplazando por el desarrollo de Asentamientos Humanos.
10. Las medidas de mitigación propuestas por la **promovente** son las siguientes:

Actividad	Medidas de mitigación.
Despalme, desmonte y deshierbe de la capa superficial del terreno natural del sitio.	<p>Para evitar la formación de partículas suspendidas (polvo) por el movimiento de maquinaria, se regará mediante pipas con agua tratada, las áreas en las cuales se trabaje. Esta acción se realizará antes de que comiencen las actividades.</p> <p>Los camiones deberán contar con cubierta para evitar esparcir partículas suspendidas durante su traslado.</p> <p>Colocar lonas o cubiertas sobre los montículos de tierra generados por las actividades de despalme.</p>
Generación de gases de combustión a la atmósfera derivado del uso de maquinaria y equipo.	Se deberá dar el mantenimiento y afinación adecuada a la maquinaria y equipo siguiendo la normatividad aplicable en materia de emisiones a la atmósfera provenientes del sistema de combustible de vehículos, maquinaria y equipo.
Generación de ruido derivado del uso de equipo y maquinaria pesada, así como vehículos.	<p>Contar con el mantenimiento adecuado de la maquinaria y equipo, revisando que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de uso para evitar el incremento de la generación de ruidos.</p> <p>Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores y la NOM-081- SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas.</p>
Erosión del suelo derivado del despalme y desmonte del sitio.	<p>Inducir vegetación en las áreas aledañas a los desmontes y despalmes para detener la erosión.</p> <p>Reutilización del material para posteriores actividades como arroje de taludes, reforestación, etc. Con el fin de inducir el crecimiento de vegetación en el área que sea necesaria dentro del aeropuerto para evitar la erosión del suelo:</p> <p>Limitar los caminos o brechas, estrictamente los necesarios para los trabajos.</p>





<p>Remoción de la capa y de la cobertura vegetal superficial del terreno derivado del despalme y desmonte del sitio.</p>	<p>Realizar únicamente el despalme de espesor de los centímetros acordados en la descripción de la obra. Se realizará la retirada y acopio de la tierra vegetal para su posterior aprovechamiento. El contratista o responsable de la obra se encargará de la capa del suelo superficial removido. Limitar los caminos o brechas, estrictamente los necesarios para los trabajos.</p>
<p>Pérdida de diversidad de la flora existente en el sitio vegetal superior derivado de las actividades del despalme y desmonte del sitio.</p>	<p>Las áreas dentro del sitio que no tengan afectaciones se deben mantener en las condiciones originales. Realizar un programa de rescate o reubicación de flora, previo al desmonte, especialmente la que sea de utilidad en la zona o la región. Conservar y rehabilitar en lo posible la cobertura vegetal en la zona del proyecto, buscando áreas similares dentro del proyecto donde se puedan ubicar o llevar a cabo la presencia de áreas verdes en el proyecto. La vegetación o capa superficial que será removida para la ejecución de obras y actividades son especies muy comunes, ninguno se encuentra en la NOM-059- SEMARNAT-2010. Al final del proyecto se destinará un área para la implementación de áreas verdes.</p>
<p>Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre derivado del despalme y desmonte del sitio.</p>	<p>Permitir libremente la emigración o el desplazamiento de la fauna hacia otras áreas cercanas, en caso de encontrarse. Evitar la caza furtiva de las especies, en caso de encontrarse. Realizar una capacitación y concientización de los trabajadores y operarios para que respeten la vegetación y la fauna, con el fin de evitar depredar las especies vegetales y animales que se puedan encontrar durante el desarrollo de las actividades. Realizar el despalme y desmonte del sitio de manera paulatina para permitir la emigración o el desplazamiento de la fauna, en caso de encontrarse.</p>
<p>Generación de partículas a la atmósfera derivado del corte, compactación del suelo y uso de maquinaria.</p>	<p>Los camiones deberán contar con cubierta para evitar esparcir partículas suspendidas durante su traslado. Riegos con agua tratada de impregnación de agregados y terraplenes para minimizar la generación de polvo. La humedad durante la etapa de compactación deberá ser agregada mediante riego con manguera desde pipas, las cuales suministrarán agua desde fuera del sitio. Colocar lonas o cubiertas sobres los montículos de tierra generados por las actividades de despalme y excavación.</p>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

<p>Generación de gases de combustión a la atmósfera derivado del uso de maquinaria y equipo.</p>	<p>Se deberá dar el mantenimiento y afinación adecuada a la maquinaria y equipo siguiendo la normatividad aplicable en materia de emisiones a la atmósfera provenientes del sistema de combustible de vehículos, maquinaria y equipo.</p>
<p>Generación de ruido derivado del uso de equipo y maquinaria pesada, así como vehículos.</p>	<p>Contar con el mantenimiento adecuado de la maquinaria y equipo, revisando que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de uso para evitar el incremento de la generación de ruidos. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-080-SEMARNAT-1994.</p>
<p>Erosión del suelo derivado del corte y compactación del suelo y uso de maquinaria.</p>	<p>Limitar las brechas y caminos a los estrictamente necesarios para los trabajos. Concluidos los trabajos, se realizará la limpieza de la superficie descubierta retirando todo el material suelto y polvo que pudiese haber quedado por los trabajos en cuestión, el material se recolectará y cargará a camiones de volteo que los trasladarán al banco de tiro autorizado. Fijar los taludes con vegetación apropiada y hacer elementos de retención del suelo en las zonas que se requiera. Aprovechar los materiales de corte para los rellenos en las franjas que lo requieran o para posteriores actividades. Los residuos generados por las actividades de corte y compactación deberán ser retirados de sitio y llevados a un banco de tiro que cuente con los permisos y autorizaciones necesarias.</p>
<p>Pérdida de diversidad de la flora existente en el sitio vegetal superior derivado de las actividades de corte y compactación.</p>	<p>Las áreas dentro del sitio que no tengan afectaciones se deben mantener en las condiciones originales. Conservar y rehabilitar en lo posible la cobertura vegetal en la zona del proyecto, buscando áreas similares dentro del proyecto donde se puedan ubicar o llevar a cabo la presencia de áreas verdes en el proyecto.</p>
<p>Pérdida de Abundancia y diversidad faunística.</p>	<p>Conservar y proteger en lo posible las condiciones de hábitat para la fauna de la zona. Dar seguimiento en el sitio para favorecer el restablecimiento de la fauna a través de personal especializado para el control de fauna empleado por la promotora o contratista.</p>





<p>Generación de contaminación atmosférica por generación de polvos y gases de combustión derivado del uso de equipo y maquinaria durante la etapa de pavimentación.</p>	<p>Para evitar la formación de partículas suspendidas (polvo) por el movimiento de maquinaria, se regará mediante pipas con agua tratada, las áreas en las cuales se trabaje. Esta acción se realizará antes de que comiencen las actividades.</p> <p>Los camiones deberán contar con cubierta para evitar esparcir partículas suspendidas durante su traslado.</p> <p>Colocar lonas o cubiertas sobre los montículos de tierra generados por las actividades de pavimentación.</p> <p>Se deberá dar el mantenimiento y afinación adecuada a la maquinaria y equipo siguiendo la normatividad aplicable en materia de emisiones a la atmósfera provenientes del sistema de combustible de vehículos, maquinaria y equipo.</p> <p>Fijar límites de velocidad para evitar el levantamiento de polvo del camino.</p> <p>Se establecerán accesos y salidas con espacio suficiente para dar vueltas y evitar conflictos viales en la zona y con espacio suficiente para carga y descarga de materiales.</p>
<p>Generación de ruido derivado del uso de equipo y maquinaria pesada, así como vehículos durante la etapa de pavimentación.</p>	<p>Contar con el mantenimiento adecuado de la maquinaria y equipo, revisando que el equipo se encuentre en óptimas condiciones de uso para evitar el incremento de la generación de ruidos.</p> <p>Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-080-SEMARNAT-1994.</p>
<p>Afectación en la calidad del suelo.</p>	<p>Reutilizar el material removido para establecer áreas verdes o asignarse a un lugar específico donde se favorezca el desarrollo de la vegetación.</p> <p>La base hidráulica se realizará empleando una mezcla de materiales pétreos producto de trituración debiendo cumplir con la granulometría especificada, obtenida en la prueba AASHTO Modificada.</p> <p>Se aplicará un Riego de Impregnación sobre la base con producto asfáltico de rompimiento lento.</p> <p>Se realizará la aplicación de riego de liga previo a la colocación de la Carpeta Asfáltica, con producto asfáltico de rompimiento rápido.</p> <p>El material asfáltico que se empleará en la elaboración de concreto asfálticos será cemento asfáltico modificado que deberá cumplir con lo indicado en la Norma N.CMT.4.05.001.</p> <p>La disposición de los sobrantes de la mezcla asfáltica deberá recogerse para su adecuada disposición mediante un proveedor autorizado.</p>





Afectación en la calidad del agua superficial	No colocar las instalaciones temporales dentro del área de drenaje natural. Colocar los materiales de desecho lejos de las corrientes superficiales y cubrirlos. Se deberá contar con módulos sanitarios durante todo el proceso de construcción, y estos deberán contar con mantenimiento habitual para el retiro de los residuos. Se deberá de contratar una empresa que se encargue del manejo adecuado y disposición final del agua residual de los servicios sanitarios con el fin de evitar la proliferación de fauna nociva.
Consumo de agua	Usar racionalmente el uso de agua potable para consumo, así como el uso de agua tratada para el riego de los materiales, terracerías, etc.
Generación de residuos sanitarios (Aguas residuales generadas por el uso de sanitarios portátiles).	Se deberá contar con módulos sanitarios durante todo el proceso de pavimentación y construcción, y estos deberán contar con mantenimiento habitual para el retiro de los residuos. Se deberá de contratar una empresa que se encargue del manejo adecuado y disposición final del agua residual de los servicios sanitarios con el fin de evitar la proliferación de fauna nociva.

11. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación.
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27





de julio de 2022 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación.

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Tener por atendido la solicitud de fecha 03 de octubre de 2022, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 03 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Oficina de Representación, registrada con el número de bitácora **19/DC-0058/10/22**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

**SEGUNDO.** - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **"Acceso a Nueva zona de Hangares en el Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V."**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

**TERCERO.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

**CUARTO.** - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación quien determinará lo procedente en la Materia.

**QUINTO.** - Hacer del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**SEXTO.** - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### ATENTAMENTE

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

**C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.  
C. Encargada de Despacho de la Oficina de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.  
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental